



Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaría General

EXPTE. 12/2019

ORDEN

Tramitado en la Secretaría General de esta Consejería el expediente relativo a la contratación consistente en el “**SUMINISTRO DE VACUNA FRENTE A ROTAVIRUS PARA PREMATUROS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019**”, por un importe de 21.840,00 euros (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06, número de proyecto 34806, por procedimiento negociado sin publicidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º párrafo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ya que se trata de un suministro que solo puede ser encomendado a un empresario determinado, debido a que procede la protección de derechos de exclusiva, de conformidad con el Certificado de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, que consta en el expediente, y en el que se manifiesta que Rotarix suspensión oral del laboratorio Glaxosmithkline, S.A., es la única vacuna frente al rotavirus con pauta de dos dosis y que permite comenzar su administración a lactantes hasta las 20 semanas de edad, autorizada y comercializada en España.

Visto el Informe de fecha 22 de mayo de 2019 emitido por el Técnico responsable de Programas Vacunales del Servicio de Prevención y Protección de la Salud, favorable a la oferta de la empresa GLAXOSMITHKLINE, S.A., por importe de 21.000,00 € (IVA excluido), al ser la única presentada a la licitación y cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y condiciones económicas exigidas.

Mediante requerimiento de fecha 22 de mayo de 2019 se solicita a la empresa propuesta como adjudicataria la constitución de la garantía definitiva, así como la presentación del resto de documentación exigida conforme a los artículos 140.1 y 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, lo cual se lleva a cabo dentro del plazo concedido al efecto.

Así mismo, consta en el expediente el Informe de fecha 12 de junio de 2019 emitido por el Técnico responsable de Programas Vacunales, una vez revisada la documentación relativa a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional aportada por la empresa GLAXOSMITHKLINE, S.A., en el que se establece que queda acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto el Informe Propuesta del Servicio Económico y de Contratación y la fiscalización por la Intervención Delegada.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en la LCSP, y en virtud de la Orden de la Consejería de Sanidad de 4 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería (BORM nº 266, de 17 de noviembre de 2015),

DISPONGO

PRIMERO: Acordar la adjudicación de la contratación relativa al “**SUMINISTRO DE VACUNA FRENTE A ROTAVIRUS PARA PREMATUROS PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019**”, a favor de la empresa GLAXOSMITHKLINE, S.A., con C.I.F. A28228526, y domicilio social en C/ Severo Ochoa, nº 2, C.P.: 28760 – Tres Cantos (Madrid), en la cuantía de 21.000,00 euros (IVA excluido), correspondiéndole un IVA de 840,00 euros (4%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **21.840,00 euros**.





Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaria General

SEGUNDO: Disponer el gasto por el importe total indicado, a favor de la entidad adjudicataria con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06 número de proyecto 34806, CPV: 33651600-4, de acuerdo con el siguiente detalle:

DOSIS	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO)	CUOTA IVA (4%)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
350	60,00 €	21.000,00 €	840,00 €	21.840,00 €

TERCERO: Nombrar a D. José Antonio Navarro Alonso, Jefe de Servicio de Prevención y Protección de la Salud, como responsable de la ejecución de la presente contratación.

CUARTO: La formalización del contrato se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y/o candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP.

QUINTO: Notificar la presente Orden al interesado y proceder a su publicación en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación, haciéndole saber que contra la misma podrán interponerse los siguientes recursos:

- con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Órgano, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, debiendo interponerse ante la sede electrónica del órgano de contratación [https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&IDPROCEDIMIENTO=1494&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&IDPROCEDIMIENTO=1494&RASTRO=c$m40288).
- recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL CONSEJERO EN FUNCIONES

(P.D-P.S)

EL VICESECRETARIO

(Órdenes de 04-11-2015 y de 20-07-2017
BORM nº 266 de 17-11-2015 y nº 176 de 01-08-2017)

Fdo.: Miguel Martín López.

